

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, JUVENTUD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 7 de agosto de 2026, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria pública de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y en los artículos 78 a 83 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona adjudicataria cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 23 de junio de 2026 (BOJA núm. 126, de 2 de julio), al funcionario que figura en el citado anexo, al ser el candidato que mejor se ajusta al perfil requerido por la experiencia adquirida en distintas jefaturas de departamento y sección, formación académica (Licenciatura en Derecho), que si bien no es requerida se considera que la titulación del solicitante es especialmente adecuada para el desarrollo de las funciones asociadas al puesto, amplia formación en una gran variedad de campos, así como por sus cualidades profesionales demostradas en el tiempo que ha estado desarrollando sus funciones en la Delegación Territorial de esta Consejería en Córdoba.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 82, en relación con el artículo 74, del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de agosto de 2026.- La Viceconsejera, Natalia Silvia Márquez García.

A N E X O

DNI: ***405****.

Primer apellido: Villar.

Segundo apellido: Flores.

Nombre: Antonio.

Código puesto de trabajo: 234910.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Rehabilitación y Arquitectura.

Centro directivo: Delegación Territorial en Córdoba.

Localidad: Córdoba.